



Exp.: 4511/2023

ACTA N.º 2

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS: «ASESORAMIENTO TÉCNICO A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL INSULAR DE EL HIERRO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUCIÓN AMBIENTAL»

Datos de la licitación:

N.º Exp.: 4511/2023

Procedimiento de adjudicación: Abierto SIMPLIFICADO

Sujeto a regulación armonizada: NO

Tramitación: ordinaria

Presupuesto base de licitación (con IGIC): 80.250 €

Valor estimado del contrato: 75.000 €

Plazo de duración del contrato: 60 meses sin posibilidad de prórroga.

Lotes: NO

En Valverde de El Hierro, siendo las 9:10 horas (en Canarias) del día 09/04/2024 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 159 y 326 y a la DA 2.ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico (LCSP) y en las **cláusulas 15 y 16** del PCAP, se convoca en el Salón de Plenos a los miembros del órgano de asistencia para la celebración de los siguientes actos:

1.º Calificación de la documentación presentada por los licitadores en trámite de subsanación y/o aclaración.

Comprobada la asistencia de los miembros por el Secretario del órgano de asistencia se da por constituida con los siguientes miembros asistentes:

MIEMBROS DE LA MESA		Asistencia
Presidente suplente:	Don José Francisco Armas Pérez. Director Insular de Organización Administrativa, Economía y Hacienda.	Presente
Secretario:	Don Alejandro Pérez Barrera. Técnico Base Superior.	Presente
Vocal:	Don Francisco C. Morales Fernández. Secretario Accidental.	Presente
Vocal suplente:	Doña Gilberto Quintero Padrón. Interventor Accidental.	Presente
Vocal:	Doña Ana González González. Consejera de Organización Administrativa, RRHH, Economía y Hacienda.	Presente
Vocal suplente:	Don Amado Carballo Quintero. Consejero de Área de Derechos Sociales, Bienestar Social y Dignidad Personal.	Presente
Vocal:	Don Jose Gavilán López. Técnico Base Superior.	Ausente
Vocal:	Doña Cristina Trujillo Sevilla, Técnico Base Superior.	Presente
Vocal suplente:	Don Paloma Gázquez Navarrete, Técnico Base Superior.	Presente

Comienza la sesión con el Secretario de la Mesa informando a los miembros de la mesa de las cuestiones a someter a deliberación del órgano de asistencia y que traen causa a la presente sesión (orden del día), como son :

1) Que por parte de los servicios dependientes del órgano de contratación se proceda, previo estudio, a informar al órgano de asistencia de la posibilidad de solicitar la aclaración de la oferta al licitador SFERA PROYECTO AMBIENTAL, SL para su deliberación en la siguiente sesión que se celebre.

INTERVIENE el Secretario de la Mesa informado lo siguiente:

El licitador SFERA PROYECTO AMBIENTAL, SL presenta una oferta económica exageradamente superior a los precios unitarios que sirven de base para la determinación del presupuesto base de licitación, lo que cabe deducir que el licitador ha cometido un error en la formulación de su oferta.

Y añade que corresponde al órgano de asistencia valorar si procede solicitar o no al licitador aclaración de su oferta atendiendo a las circunstancias concretas. En este sentido, se observa lo siguiente:





- La oferta, sumando todos los precios unitarios, no supera el umbral de 75.000 € del PBL.
- De una operación aritmética sencilla, consistente en dividir el importe unitario de cada precio entre 5 (duración del contrato) se arroja un resultado dentro del rango del resto de ofertas.

La aclaración de ofertas ha sido admitida en diferentes resoluciones de los tribunales y en la doctrina (por ejemplo: Resoluciones n.º 137/2017, 973/2019 y 1310/2019 del Tribunal Administrativo Central), en los casos en que el licitador, que ha cometido un error en la formulación de su oferta, pueda aclararla, pero sin que en ningún caso sirva para reformularla o modificarla, vulnerando los principios de igualdad de trato y no discriminación que predica el artículo 1 de la LCSP.

Pero, por el contrario, desechar una oferta de un licitador que podría ser fácilmente aclarada o explicada respetando los límites anteriores implicaría, a su vez, una vulneración de los principios de selección de la oferta económicamente más ventajosa, de buena fe administrativa y proporcionalidad.

En síntesis, debe ponderarse los principios que rigen las licitaciones públicas, como son el de igualdad de trato a todos los licitadores, el de concurrencia y de selección de la oferta económicamente más ventajosa, así como, de buena fe administrativa, proporcionalidad y antiformalismo, entre otros.

Motivación y decisión de la Mesa: Que se proceda a requerir al licitador SFERA PROYECTO AMBIENTAL, S.L. la aclaración de su oferta económica en el sentido de si se ha formulado a partir de un importe calculado sobre el precio unitario multiplicado por las cinco (5) anualidades de duración máxima del contrato, es decir, si se considera que la oferta se formula en base al presupuesto base de licitación de 75.000 €, IGIC no incluido, sin que en ningún caso dicha aclaración suponga una modificación o reformulación de esta, de tal forma que:

1. CRITERIO: PRECIO

A) Evaluación ambiental estratégica:

1.1. Ordinaria:

OFERTA DEL LICITADOR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	RESPUESTA
12.750,00 €	2.550,00 €	[SÍ <input type="checkbox"/>] / [NO <input type="checkbox"/>].

1.2. Simplificada:

OFERTA DEL LICITADOR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	RESPUESTA
12.750,00 €	2.550,00 €	[SÍ <input type="checkbox"/>] / [NO <input type="checkbox"/>].

B) Evaluación de impacto ambiental:

1.1. Ordinaria:

OFERTA DEL LICITADOR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	RESPUESTA
15.937,50 €	3.187,50 €	[SÍ <input type="checkbox"/>] / [NO <input type="checkbox"/>].

1.2. Simplificada:

OFERTA DEL LICITADOR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	RESPUESTA
22.312,50 €	4.462,50 €	[SÍ <input type="checkbox"/>] / [NO <input type="checkbox"/>].

2) Verificar la presentación en plazo de la documentación requerida a DEPMA CONSULTORÍA AMBIENTAL, SL Y ELITTORAL, ESTUDIOS DE INGENIERÍA COSTERA Y OCEANOGRAFÍA, SLNE relativa a los certificados acreditativos del criterio de adjudicación: Incremento de experiencia del personal técnico.

<input type="checkbox"/>	Remitente	Asunto	Tipo	Fecha	Adjuntos
<input type="checkbox"/>	Depma Consultoría Ambiental SL	RE: Subsanación /aclaración oferta	General	31/03/2024 16:50	(1) Ver
<input type="checkbox"/>	Elittoral	RE: Subsanación /aclaración oferta	General	27/03/2024 13:18	(1) Ver



1. DEPMA CONSULTORÍA AMBIENTAL. SL

ADJUNTOS (1)

Nombre	Descripción	Fecha de carga del documento	Firma		
Certificado experiencia.pdf	Certificado experiencia.pdf	31/03/2024 16:48	Firmado por [Redacted] (R: B90478041) 31/03/2024 16:46con AC Representación	↓ Descargar	Detalle
			Firmado por [Redacted] (R: B90478041) 31/03/2024 16:50con AC Representación		

Motivación: Cumple, presenta el documento requerido dentro del plazo debidamente firmado.

2. ELITTORAL, ESTUDIOS DE INGENIERÍA COSTERA Y OCEANOGRAFÍA, SLNE

ADJUNTOS (1)

Nombre	Descripción	Fecha de carga del documento	Firma		
Declaración Elittoral.pdf	Declaración Elittoral.pdf	27/03/2024 13:18	Firmado por [Redacted] (R: B35961051) 27/03/2024 13:13con AC Representación	↓ Descargar	Detalle

Se procede a la apertura de la declaración con el siguiente contenido:

Comunica:

Que no subsanaremos el expediente **"Asesoramiento técnico a la Comisión de Evaluación Ambiental Insular de El Hierro en los procedimientos de evaluación ambiental"**, ya que, no podremos aceptar dicho encargo debido a encontrarnos en un periodo de excesivo trabajo por la realización de auditorías obligatorias y otros trabajos de verificación.

Motivación y decisión de la Mesa: El licitador ha desistido expresamente del procedimiento de licitación. La mesa decide aceptarla y acordar su exclusión.

A la vista de las actuaciones practicadas y de conformidad a lo previsto en la **cláusula 15 del PCAP** y a las atribuciones conferidas por los artículos 141 y 326.2 letra a) de la LCSP, los miembros de la Mesa de Contratación **ACUERDAN**, por unanimidad, lo siguiente:





PRIMERO: Aceptar la renuncia y excluir a la empresa **ELITTORAL, ESTUDIOS DE INGENIERÍA COSTERA Y OCEANOGRAFÍA, SLNE** del procedimiento de licitación quedando el listado de admitidos definitivamente como sigue:

Operadores económicos	NIF
OPERA CONSULTORES AMBIENTALES, SL	B67653105
DC SERVICIOS AMBIENTALES, SL	B76517457
SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, SL	B61461810
DEPMA CONSULTORÍA AMBIENTAL, SL	B90478041
SFERA PROYECTO AMBIENTAL, SL	B92334531
EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES	B76526177

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso de alzada ante la mesa de contratación o ante la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber tenido conocimiento de la posible infracción, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

SEGUNDO: Admitir el certificado acreditativo del incremento de experiencia del personal técnico a efectos de poder valorar su oferta presentado por **DEPMA CONSULTORÍA AMBIENTAL, SL** a efectos de la valoración de su oferta por los servicios técnicos.

TERCERO: Acordar que por parte de los servicios dependientes del órgano de contratación se solicite la aclaración de su oferta al licitador **SFERA PROYECTO AMBIENTAL, SL** en los términos del presente acuerdo, por un plazo de 3 días naturales.

Sin más observaciones que las descritas anteriormente, se da por finalizada la presente sesión siendo las 09:27 horas.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente:

EL SECRETARIO,
(Firmado electrónicamente)

V.º B.º DEL PRESIDENTE,
(Firmado electrónicamente)

